

64	Cubierta Policarbonato	m2	11,60		
65	Rótulo Exterior	m	1,00		
				TOTAL: USD	

SON:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA

UBICACIÓN: LA CONCORDIA, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSACHILAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Derrocamiento Mampostería	m2	42,43		
2	Picado Cerámica	m2	2,56		
3	Desalojo de Materiales	m3	6,50		
4	Reubicación Lavamanos	u	3,00		
5	Reubicación Inodoros	u	3,00		
6	Retiro de Puertas	u	4,00		
7	Masillado de losa	m2	114,60		
8	Pared Gypsum doble cara piso techo	m2	26,42		
9	Pared Gypsum doble cara piso techo impermeable	m2	9,10		
10	Estucado Gypsum	m2	71,04		
11	Mampostería de Bloque pr. 15 cm.	m2	39,82		
12	Enlucido Vertical - Incluye estucado	m2	79,64		
13	Enlucido Fajas y filos	m	18,10		
14	Masillado de piso	m2	2,40		
15	Cerámica de Piso tipo Graiman	m2	2,40		
16	Cerámica de Pared tipo Graiman	m2	1,60		
17	Puerta principal panelada de madera	u	1,00		
18	Puerta panelada madera	u	3,00		
19	Cerradura Principal	u	1,00		
20	Cerradura llave seguro tipo Kwikset	u	1,00		
21	Cerradura Baño tipo Kwikset	u	2,00		
22	Persianas Verticales	m2	68,27		
23	Picado reparación piso inst. sanitarias	m	7,00		
24	Picado y reparación pared inst. electr.-agua pot.	m	22,00		
25	Punto de Agua potable PVC rosc. Presión 1/2"	Pto	8,00		
26	Tubería PVC 1/2"	m	14,00		
27	Tubería PVC 4"	m	1,50		
28	Punto desague PVC 2"	Pto	5,00		
29	Punto desague PVC 4"	Pto	3,00		
30	Lavamano con pedestal	u	2,00		
31	Inodoro Tanque bajo	u	2,00		
32	Gnifería para Lavamanos	u	2,00		

33	Cortina de Baño	m2	4,48		
34	Puntos de Iluminación	Pto	9,00		
35	Puntos de Tomacorriente	Pto	10,00		
36	Lámpara fluorescente 2x40 acrílica	u	20,00		
37	Pintura paredes Interior	m2	927,86		
38	Pintura paredes exterior	m2	591,20		
39	Pintura Cielo Raso	m2	405,90		
40	Plancha de aluminio decorativa	m2	65,92		
41	Tubo Inoxidable O 1 1/2"	m	98,50		
42	Cubierta Policarbonato	m2	22,23		
43	Rótulo Exterior	m	1,00		
					TOTAL: USD

SON:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA

UBICACIÓN: NUEVO ISRAEL, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS SACHILAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Derrocamiento Mampostería	m2	35,56		
2	Retiro Lavamanos	u	2,00		
3	Retiro Inodoros	u	2,00		
4	Retiro de Puertas	u	3,00		
5	Retiro de Ventanas	m2	3,20		
6	Replanteo y nivelación	m2	14,00		
7	Excavación sin clasificar	m3	9,32		
8	Desalojo de materiales	m3	10,07		
9	Relleno Compactado	m3	4,58		
10	Hormigón Simple Replanteo f c=140 Kg/cm2	m3	0,25		
11	Hormigón Simple Plintos f c=210 Kg/cm2	m3	1,49		
12	Cimientos de piedra	m3	2,96		
13	Hormigón Simple Cadenas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	0,66		
14	Hormigón Simple Columnas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	0,83		
15	Hormigón en Losa f c=210 Kg/cm2	m3	8,05		
16	Encofrado Losa	m3	60,00		
17	Bloque alivianado 15 cm.	m2	360,00		
18	Acero de Refuerzo	Kg	1138,00		
19	Hormigón simple f c=210 Kg/cm2 gradas	m3	1,50		
20	Encofrado gradas	m2	7,36		

21	Masillado de losa	m2	106,26		
22	Masillado Grada	m2	8,86		
23	Mampostería de Bloque pr. 15 cm.	m2	182,35		
24	Dinteles	m	4,30		
25	Enlucido Vertical - Incluye estucado	m2	364,70		
26	Enlucido Horizontal	m2	70,40		
27	Enlucido Fajas y fillos	m	89,00		
28	Contrapiso e=7 cm. Piedra bola H.S. 180 Kg/cm2	m2	14,04		
29	Masillado de piso	m2	50,60		
30	Mesón de Cocina	m	5,70		
31	Cerámica de Piso tipo Graiman	m2	69,00		
32	Cerámica de Pared tipo Graiman	m2	65,00		
33	Puerta panelada madera	u	7,00		
34	Cerradura llave seguro tipo Kwikset	u	4,00		
35	Cerradura Baño tipo Kwikset	u	3,00		
36	Persianas Verticales	m2	21,24		
37	Ventana de aluminio incluye vidrio 6 mm	m2	28,39		
38	Bajante Agua Lluvia PVC 110	m	16,00		
39	Picado pared inst. eléctricas-agua potable	m	4,00		
40	Punto de Agua potable PVC rosc. Presión 1/2"	Pto	16,00		
41	Tubería PVC 1/2"	m	32,00		
42	Tubería PVC 4"	m	47,00		
43	Caja de revisión 60x60x60	u	3,00		
44	Punto desague PVC 2"	Pto	9,00		
45	Punto desague PVC 4"	Pto	3,00		
46	Lavamanos con pedestal	u	3,00		
47	Inodoro Tanque bajo	u	3,00		
48	Ducha	u	4,00		
49	Grieteria para Lavamanos	u	3,00		
50	Juego de Baño Cerámica	Jgo	4,00		
51	Rejilla aluminio 2"	u	7,00		
52	Fregadero de cocina 1 pozo	u	1,00		
53	Cortina de Baño	m2	9,60		
54	Puntos de Iluminación	Pto	14,00		
55	Puntos de Tomacorriente	Pto	12,00		
56	Lámpara fluorescente 2x40 acrílica	u	17,00		
57	Tablero de control 4 - 8 Puntos	u	1,00		
58	Pintura paredes Interior	m2	357,55		
59	Pintura paredes exterior	m2	304,34		
60	Pintura Cielo Raso	m2	164,82		
61	Plancha de aluminio decorativa	m2	53,62		
62	Tubo Inoxidable Ø 1 1/2"	m	255,40		
63	Tubo Inoxidable Ø 2"	m	11,00		

64	Cubierta Policarbonato	m2	16,72		
65	Vereda Perimetral	m2	8,78		
66	Rótulo Exterior	m	1,00		
				TOTAL: USD	

SON:

ORELLANA

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA

UBICACIÓN: PARROQUIA 7 DE JULIO, PROVINCIA DE ORELLANA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Derrocamiento Mampostería	m2	30,73		
2	Derrocamiento Mesón cocina	m	3,10		
3	Retiro de Puerta Principal	u	1,00		
4	Retiro de Ventanas	m2	1,86		
5	Retiro de Protección de Ventana	m2	2,00		
6	Replanteo y nivelación	m2	15,00		
7	Excavación sin clasificar	m3	8,85		
8	Desalojo de materiales	m3	9,10		
9	Relleno Compactado	m3	4,47		
10	Hormigón Simple Replanteo f c=140 Kg/cm2	m3	0,32		
11	Hormigón Simple Plintos f c=210 Kg/cm2	m3	1,48		
12	Cimientos de piedra	m3	1,90		
13	Hormigón Simple Cadenas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	0,57		
14	Hormigón Simple Columnas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	0,78		
15	Hormigón en Losa f c=210 Kg/cm2	m3	2,93		
16	Encofrado Losa	m3	20,61		
17	Bloque alivianado 15 cm.	m2	60,15		
18	Acero de Refuerzo	Kg	860,00		
19	Masillado de losa	m2	122,77		
20	Mampostería de Bloque pr. 10 cm.	m2	4,64		
21	Mampostería de Bloque pr. 15 cm.	m2	60,15		
22	Dinteles	m	2,20		
23	Enlucido Vertical - Incluye estucado	m2	129,58		
24	Enlucido Horizontal	m2	20,16		

25	Enlucido Fajas y fillos	m	16,60		
26	Contrapiso e=7 cm. Piedra bola H.S. 180 Kg/cm2	m2	14,10		
27	Masillado de piso	m2	14,10		
28	Mesòn de Cocina	m	5,10		
29	Ceràmica de Piso tipo Graiman	m2	14,98		
30	Ceràmica de Pared tipo Graiman	m2	2,08		
31	Reubicaciòn de Puerta Principal	u	1,00		
32	Persianas	m2	25,43		
33	Ventana de aluminio incluye vidrio 6 mm	m2	6,66		
34	Bajante Agua Lluvia PVC 110	m	8,00		
35	Punto de Agua potable PVC rosc. Presiòn 1/2"	Pto	2,00		
36	Tuberia PVC 1/2"	m	4,00		
37	Picado pared inst. agua pot. y elèctricas	m	8,00		
38	Punto desague PVC 2"	Pto	2,00		
39	Fregadero de cocina 1 pozo	u	1,00		
40	Cortina de Baño	m2	7,68		
41	Puntos de Iluminaciòn	Pto	3,00		
42	Puntos de Tomacorriente	Pto	3,00		
43	Làmpara fluorescente 2x40 acrilica	u	9,00		
44	Pintura paredes Interior - exterior	Pto	321,33		
45	Pintura Cielo Raso	u	116,34		
46	Tubo Inoxidable O 2"	m2	24,00		
47	Plancha de aluminio decorativa	m2	56,08		
48	Tubo Inoxidable O 1 1/2"	m	83,40		
49	Vereda Perimetral	m2	9,13		
50	Ròtulo Exterior	m	1,00		
					TOTAL: USD

SON:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA

UBICACION: CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Desmontaje cubierta madera - Zin	m2	132,87		
2	Derrocamiento Mamposteria	m2	182,17		
3	Derrocamiento Mesòn	m	5,00		
4	Retiro de Puertas	u	10,00		

5	Retiro de Ventanas	m2	11,39		
6	Reubicación de Puertas	u	2,00		
7	Replanteo y nivelación	m2	67,00		
8	Excavación sin clasificar	m3	30,29		
9	Excavación Contrapiso	m3	5,32		
10	Desalojo de materiales	m3	50,60		
11	Relleno Compactado	m3	14,10		
12	Hormigón Simple Replanteo f c=140 Kg/cm2	m3	0,74		
13	Hormigón Simple Plintos f c=210 Kg/cm2	m3	4,46		
14	Cimientos de piedra	m3	2,00		
15	Hormigón Simple Cadenas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	2,40		
16	Hormigón Simple Columnas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	5,54		
17	Hormigón en Losa f c=210 Kg/cm2	m3	20,78		
18	Encofrado Losa	m3	135,60		
19	Bloque alivianado 15 cm.	m2	742,00		
20	Acero de Refuerzo	Kg	2953,46		
21	Acero Estructural	Kg	216,07		
22	Novalosa	m2	22,81		
23	Malla electrosoldada	m2	22,81		
24	Hormigón simple f c=210 Kg/cm2 Grada	m3	1,80		
25	Encofrado Grada	m2	11,28		
26	Masillado de losa	m2	108,50		
27	Mampostería de Bloque pr. 15 cm.	m2	308,66		
28	Dinteles	m	12,10		
29	Enlucido Vertical - Incluye estucado	m2	597,32		
30	Enlucido Horizontal	m2	135,82		
31	Enlucido Fajas y filos	m	86,20		
32	Contrapiso e=7 cm. Piedra bola H.S. 180 Kg/cm2	m2	14,88		
33	Masillado de piso	m2	80,98		
34	Masillado Grada	m2	12,70		
35	Mesón de Cocina	m	5,00		
36	Cerámica de Piso tipo Graiman	m2	190,07		
37	Cerámica de Pared tipo Graiman	m2	88,19		
38	Puerta Principal Panelada	u	1,00		
39	Puerta panelada madera	u	10,00		
40	Cerradura Principal Viro	u	1,00		
41	Cerradura llave seguro tipo Kwikset	u	5,00		
42	Cerradura Baño tipo Kwikset	u	5,00		
43	Persianas	m2	30,60		
44	Ventana de aluminio incluye vidrio 6 mm	m2	23,46		
45	Plancha translúcida de Policarbonato	m2	8,84		
46	Bajante Agua Lluvia PVC 110	m	20,00		
47	Punto de Agua potable PVC rosc. Presión 1/2"	Pto	18,00		

48	Tubería PVC 1/2"	m	24,00		
49	Tubería PVC 4"	m	16,00		
50	Caja de revisión 60x60x60	u	3,00		
51	Punto desague PVC 2"	Pto	18,00		
52	Punto desague PVC 4"	Pto	5,00		
53	Lavamanos con pedestal	u	5,00		
54	Inodoro Tanque bajo	u	5,00		
55	Ducha	u	5,00		
56	Grifería para Lavamanos	u	5,00		
57	Juego de Baño porcelana	u	5,00		
58	Rejilla aluminio 2"	u	11,00		
59	Fregadero de cocina 1 pozo	u	1,00		
60	Cortina de Baño	m2	13,92		
61	Puntos de Iluminación	Pto	29,00		
62	Puntos de Tomacorriente	Pto	30,00		
63	Tablero de control 4 - 8 Puntos	u	1,00		
64	Lámpara fluorescente 2x40 acrílica	u	17,00		
65	Pintura pared Interior	m2	412,24		
66	Pintura pared exterior	m2	350,93		
67	Pintura Cielo Raso	m2	141,32		
68	Plancha de aluminio decorativa	m2	12,00		
69	Tubo Inoxidable Ø 1 1/2"	m	82,50		
70	Vereda Perimetral	m2	6,00		
71	Cubierta Policarbonato	m2	8,84		
72	Rótulo Exterior	u	1,00		
				TOTAL: USD	

SON:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA

UBICACIÓN: DURENO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Desmontaje cubierta madera - Zin	m2	134,44		
2	Derrocamiento Mampostería	m2	88,49		
3	Retiro Lavamanos	u	4,00		
4	Retiro Inodoros	u	4,00		
5	Retiro de Puertas	u	7,00		
6	Retiro de Ventanas	m2	7,17		
7	Replanteo y nivelación	m2	20,18		
8	Excavación sin clasificar	m3	10,60		
9	Desalojo de materiales	m3	49,66		

10	Relleno Compactado	m3	4,50		
11	Hormigón Simple Replanteo f c=140 Kg/cm2	m3	0,28		
12	Hormigón Simple Plintos f c=210 Kg/cm2	m3	1,44		
13	Cimientos de piedra	m3	2,88		
14	Hormigón Simple Cadenas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	0,54		
15	Hormigón Simple Columnas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	0,97		
16	Hormigón en Losa f c=210 Kg/cm2	m3	16,80		
17	Encofrado Losa	m2	120,02		
18	Bloque alivianado 15 cm.	m2	725,00		
19	Acero de Refuerzo	Kg	1409,26		
20	Masillado de losa	m2	120,02		
21	Mampostería de Bloque pr. 15 cm.	m2	135,81		
22	Dinteles	m	23,20		
23	Enlucido Vertical - Incluye estucado	m2	340,69		
24	Enlucido Horizontal	m2	120,02		
25	Enlucido Fajas y filos	m	58,00		
26	Contrapiso e=7 cm. Piedra bola H.S. 180 Kg/cm2	m2	20,18		
27	Masillado de piso	m2	77,04		
28	Meson de Cocina	m	5,20		
29	Cerámica de Piso tipo Graiman	m2	41,74		
30	Cerámica de Pared tipo Graiman	m2	101,39		
31	Puerta panelada madera	u	7,00		
32	Puerta principal de Aluminio	m2	3,52		
33	Cerradura llave seguro tipo Kwikset	u	4,00		
34	Cerradura Baño tipo Kwikset	u	3,00		
35	Persianas	m2	17,01		
36	Ventana de aluminio incluye vidrio 6 mm	m2	16,30		
37	Bajante Agua Lluvia PVC 110	m	8,00		
38	Picado pared inst. eléctricas-agua potable	m	4,00		
39	Picado piso instalaciones sanitarias	m	3,00		
40	Punto de Agua potable PVC rosc. Presión 1/2"	Pto	12,00		
41	Tubería PVC 1/2"	m	35,00		
42	Tubería PVC 4"	m	66,00		
43	Caja de revisión 60x60x60	u	3,00		
44	Punto desague PVC 2"	Pto	12,00		
45	Punto desague PVC 4"	Pto	5,00		
46	Lavamanos con pedestal	u	3,00		
47	Inodoro Tanque bajo	u	3,00		
48	Ducha	u	4,00		
49	Grifería para Lavamanos	u	3,00		
50	Juego de Baño Cerámica	Jgo	3,00		
51	Rejilla aluminio 2"	u	7,00		
52	Rejilla aluminio 4"	u	4,00		

53	Fregadero de cocina 1 pozo	u	1,00		
54	Cortina de Baño	m2	8,08		
55	Puntos de Iluminación	Pto	13,00		
56	Puntos de Tomacorriente	Pto	25,00		
57	Lámpara fluorescente 2x40 acrílica	u	8,00		
58	Tablero de control 4 - 8 Puntos	u	1,00		
59	Pintura pared Interior - Exterior	m2	238,96		
60	Pintura Cielo Raso	m2	112,02		
61	Pintura Puerta Metálica	m2	3,78		
62	Plancha de aluminio decorativa	m2	35,20		
63	Tubo Inoxidable O 1 1/2"	m	79,40		
64	Cubierta Policarbonato	m2	10,43		
65	Vereda Perimetral	m2	32,42		
66	Rótulo Exterior	m	1,00		
				TOTAL: USD	

SON:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA

UBICACIÓN: PARROQUIA EL ENO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Excavación sin clasificar	m3	2,02		
2	Desalojo de materiales	m3	2,00		
3	Hormigón Simple Plintos f c=210 Kg/cm2	m3	0,87		
4	Cimientos de piedra	m3	1,15		
5	Hormigón Simple Cadenas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	0,44		
6	Desarmado de cubierta metálica - duratecho	m2	109,66		
7	Desmontaje cielo raso	m2	68,00		
8	Retiro de pasamanos	m	5,60		
9	Hormigón en Losa f c=210 Kg/cm2	m3	7,38		
10	Acero de refuerzo f c=4800 Kg/cm2	Kg	48,72		
11	Malla Electrosoldada 6x15x15	m2	123,46		
12	Acero Estructural	Kg	1842,08		
13	Novalosa	m2	123,46		
14	Dinteles	m	1,10		
15	Masillado de losa	m2	123,46		
16	Mampostería de Bloque prens. 15 cm.	m2	85,60		
17	Enlucido Vertical - Incluye estucado	m2	171,20		
18	Enlucido Fajas y filos	m	47,30		
19	Enlucido cielo raso con malla Alero	m2	47,30		
20	Persianas	m2	46,04		

21	Ventana de aluminio incluye vidrio 6 mm	m2	0,69		
22	Puerta Panelada Madera	u	1,00		
23	Cerradura Llave - seguro tipo Kwikset Principal	u	1,00		
24	Cubierta Policarbonato tapa grada	m2	9,43		
25	Tubería Presión PVC 1/2	m	4,00		
26	Punto Agua Potable	pto	1,00		
27	Tubería PVC 75	m	9,00		
28	Punto Sanitario PVC 75	pto	1,00		
29	Picado piso - pared instalación Agua potable - inst. eléctricas	m	8,40		
30	Picado piso - pared instalación sanitaria	m	3,60		
31	Caja de revisión 60x60x60 cm.	u	1,00		
32	Cortina de Baño	m2	7,36		
33	Pintura paredes Interiores	m2	343,15		
34	Pintura paredes exteriores	m2	399,10		
35	Reubicación Cielo Raso	m2	68,00		
36	Cielo Raso	m2	8,00		
37	Plancha de aluminio decorativa	m2	26,84		
38	Tubo Inoxidable Ø 1 1/2"	m	83,00		
39	Retiro de Instalaciones eléctricas	pto	15,00		
40	Tomacorriente polarizado doble	pto	1,00		
41	Punto de iluminación	pto	18,00		
42	Lámparas Fluorescentes	u	10,00		
43	Rótulo Exterior	u	1,00		

SON:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA

UBICACIÓN: PARROQUIA LUMBAQUI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Retiro Piedra de Lavar	u	1,00		
2	Retiro de Puerta	u	1,00		
3	Retiro de Ventanas	m2	3,57		
4	Retiro de Inodoro	u	2,00		
5	Retiro de Lavamanos	u	2,00		
6	Excavación sin clasificar	m3	6,46		
7	Desalojo de materiales	m3	11,60		
8	Hormigón Simple Plintos f c=210 Kg/cm2	m3	1,12		
9	Cimientos de piedra	m3	3,17		

10	Hormigón Simple Cadenas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	0,70		
11	Hormigón Simple Columnas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	0,16		
12	Hormigón en Losa f c=210 Kg/cm2	m3	0,63		
13	Encofrado Losa	m3	4,94		
14	Bloque alivianado 15 cm.	m2	24,00		
15	Acero de Refuerzo	Kg	178,60		
16	Acero Estructural	Kg	368,48		
17	Malla electrosoldada 15x15x6	m2	40,94		
18	Masillado de losa	m2	86,58		
19	Mampostería de Bloque pr. 15 cm.	m2	74,03		
20	Dinteles	m2	1,10		
21	Enlucido Vertical - Incluye estucado	m	148,05		
22	Enlucido Horizontal	m2	3,40		
23	Enlucido Fajas y filos	m2	35,60		
24	Contrapiso e=12 cm. Piedra bola H.S. 210 Kg/cm2 (Parquead.)	m2	40,94		
25	Contrapiso e=7 cm. Piedra bola H.S. 180 Kg/cm2	m2	7,19		
26	Masillado de piso	m2	7,19		
27	Cerámica de Piso tipo Graiman	m2	7,19		
28	Cerámica de Pared tipo Graiman	m2	21,50		
29	Reubicación de Puertas	u	1,00		
30	Puertas de madera paneladas	u	1,00		
31	Cerradura Llave - seguro tipo Kikwset	u	34,50		
32	Persianas	m2	34,50		
33	Ventana de aluminio incluye vidrio 6 mm	m2	9,91		
34	Tubría PVC 110 mm Plastigama	m	7,00		
35	Bajante Agua Lluvia PVC 110	m	3,50		
36	Punto de Agua potable PVC rosc. Presión 1/2"	Pto	7,00		
37	Tubería PVC 1/2"	m	10,10		
38	Punto desague PVC 2"	Pto	7,00		
39	Punto desague PVC 4"	Pto	2,00		
40	Caja de revisión 0,6x0,6x0,6 m.	u	2,00		
41	Lavamanos con pedestal	u	3,00		
42	Inodoro tanque bajo	u	3,00		
43	Grifería Lavamanos	u	3,00		
44	Ducha	u	2,00		
45	Rejilla de Aluminio 2"	u	2,00		
46	Cortina de Baño	m2	6,56		
47	Puntos de Iluminación	Pto	5,00		
48	Puntos de Tomacorriente	Pto	7,00		
49	Lámparas Fluorescentes	u	10,00		
50	Pintura paredes Interior - exterior	m2	540,65		
51	Pintura Cielo Raso	m2	79,65		

52	Tubo Inoxidable O 2"	m	45,00		
53	Plancha de aluminio decorativa	m2	33,57		
54	Tubo Inoxidable O 1 1/2"	m	300,70		
55	Vereda Perimetral	m2	22,00		
56	Rótulo Exterior	m2	1,00		
57	Piedra de Lavar	u	1,00		
58	Grada O 16 mm para tanque	u	7,00		
59	Tanque plastico 1000 Lts. - Accesorios	glb	1,00		
60	Bomba 0,5 H.P.	u	1,00		
					TOTAL: USD

SON:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA

UBICACIÓN: NUEVO SUCUMBIOS, PROVINCIA DE SUCUMBIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Desmontaje cubierta madera - Zin	m2	102,00		
2	Derrocamiento Mamposteria	m2	64,77		
3	Derrocamiento Mamposteria Madera	m2	24,45		
4	Retiro Inodoros	u	1,00		
5	Retiro Piedra de Lavar y reubicación	u	1,00		
6	Retiro de Puertas	u	4,00		
7	Retiro de Ventanas	m2	5,88		
8	Retiro de Puerta de malla	m2	6,25		
9	Replanteo y nivelación	m2	142,00		
10	Excavación sin clasificar	m3	25,99		
11	Excavación Contrapiso	m3	3,63		
12	Desalojo de materiales	m3	41,25		
13	Relleno Compactado	m3	9,57		
14	Hormigón Simple Replanteo f c=140 Kg/cm2	m3	1,39		
15	Hormigón Simple Plintos f c=210 Kg/cm2	m3	4,54		
16	Cimientos de piedra	m3	4,95		
17	Hormigón Simple Cadenas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	3,74		
18	Hormigón Simple Columnas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	9,33		
19	Hormigón en Losa f c=210 Kg/cm2	m3	20,23		
20	Encofrado Losa	m2	152,11		
21	Bloque alivianado 15 cm.	u	690,00		
22	Acero de Refuerzo	Kg	4242,00		
23	Hormigón simple f c=210 Kg/cm2 - Planta- paredes	m3	4,94		

24	Encofrado- paredes	m2	29,40		
25	Masillado de losa	m2	152,11		
26	Mampostería de Bloque pr. 15 cm.	m2	216,86		
27	Dinteles	m	11,40		
28	Enlucido Vertical - Incluye estucado	m2	433,72		
29	Enlucido Horizontal	m2	131,20		
30	Enlucido Fajas y filos	m	64,80		
31	Contrapiso e=7 cm. Piedra bola H.S. 180 Kg/cm2	m2	39,29		
32	Masillado de piso	m2	39,29		
33	Mesón de Cocina	m	6,85		
34	Cerámica de Piso tipo Graiman	m2	115,88		
35	Cerámica de Pared tipo Graiman	m2	52,00		
36	Puerta panelada madera	u	8,00		
37	Cerradura llave seguro tipo Kwikset	u	5,00		
38	Cerradura Baño tipo Kwikset	u	3,00		
39	Persianas	m2	16,20		
40	Ventana de aluminio incluye vidrio 6 mm	m2	11,16		
41	Pasamano de Aluminio	m	14,25		
42	Bajante Agua Lluvia PVC 110	m	15,00		
43	Punto de Agua potable PVC rosc. Presión 1/2"	Pto	8,00		
44	Tubería PVC 1/2"	m	18,00		
45	Tubería Pvc 3" Fosa septica	m	4,00		
46	Tubería PVC 4"	m	20,00		
47	Codos PVC 4" fosa septica	u	2,00		
48	Caja de revisión 60x60x60	u	2,00		
49	Punto desague PVC 2"	Pto	12,00		
50	Punto desague PVC 4"	Pto	3,00		
51	Lavamanos con pedestal	u	3,00		
52	Inodoro Tanque bajo	u	3,00		
53	Ducha	u	3,00		
54	Grifería para Lavamanos	u	3,00		
55	Juego de Baño	u	3,00		
56	Rejilla aluminio 2"	u	7,00		
57	Fregadero de cocina 1 pozo	u	1,00		
58	Cortina de Baño	m2	6,24		
59	Puntos de Iluminación	Pto	18,00		
60	Puntos de Tomacorriente	Pto	18,00		
61	Lámpara fluorescente 2x40 acrilica	u	15,00		
62	Pintura paredes Interior - exterior	m2	379,75		
63	Pintura Cielo Raso	m2	129,60		
64	Plancha de aluminio decorativa	m2	40,64		
65	Tubo Inoxidable O 1 1/2"	m	93,00		
66	Vereda Perimetral	m2	16,00		

67	Junta PVC 18 cm.	m	8,00		
68	Bomba 0.5 H.P. - incluye instalación	u	1,00		
69	Tanque Plastico 1000 Lts - accesorios	u	1,00		
70	Puerta Ingreso Tol	m2	6,25		
71	Rótulo Exterior	u	1,00		
					TOTAL: USD

SON:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA

UBICACIÓN: SEVILLA, PROVINCIA DE SUCUMBOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Desmontaje cubierta madera - duratecho	m2	99,68		
2	Derrocamiento Mamposteria	m2	25,69		
3	Derrocamiento Mesón cocina	m	2,80		
4	Retiro Inodoros	u	2,00		
5	Retiro Lavamanos	u	2,00		
6	Retiro de Puertas	u	4,00		
7	Retiro de Ventanas	m2	11,15		
8	Retiro de Protección de Ventana	m2	11,15		
9	Replanteo y nivelación	m2	44,00		
10	Excavación sin clasificar	m3	25,99		
11	Desalojo de materiales	m3	22,35		
12	Relleno Compactado	m3	2,64		
13	Hormigón Simple Replanteo f c=140 Kg/cm2	m3	0,64		
14	Hormigón Simple Plintos f c=210 Kg/cm2	m3	3,00		
15	Cimientos de piedra	m3	28,36		
16	Hormigón Simple Cadenas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	1,34		
17	Hormigón Simple Columnas f c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	2,86		
18	Hormigón en Losa f c=210 Kg/cm2	m3	15,62		
19	Encofrado Losa	m3	110,00		
20	Bloque alivianado 15 cm.	m2	650,00		
21	Acero de Refuerzo	Kg	2153,00		
22	Masillado de losa	m2	110,00		
23	Mamposteria de Bloque pr. 15 cm.	m2	122,79		
24	Dinteles	m	15,67		
25	Enlucido Vertical - Incluye estucado	m2	245,58		
26	Enlucido Horizontal	m2	98,58		
27	Enlucido Fajas y fillos	m	82,00		
28	Contrapiso e=7 cm. Piedra bola H.S. 180 Kg/cm2	m2	40,72		
29	Masillado de piso	m2	40,72		

30	Mesòn de Cocina	m	6,10		
31	Ceràmica de Piso tipo Graiman	m2	40,72		
32	Ceràmica de Pared tipo Graiman	m2	49,33		
33	Puerta panelada madera	u	2,00		
34	Cerradura llave seguro tipo Kwikset	u	2,00		
35	Persianas	m2	30,71		
36	Ventana de aluminio incluye vidrio 6 mm	m2	14,15		
37	Bajante Agua Lluvia PVC 110	m	18,50		
38	Punto de Agua potable PVC rosc. Presiòn 1/2"	Pto	8,00		
39	Tuberia PVC 1/2"	m	15,00		
40	Tuberia PVC 4"	m	20,00		
41	Caja de revisiòn 60x60x60	u	3,00		
42	Picado pared inst. agua pot. y elèctricas	m	8,00		
43	Picado piso instalaciones sanitarias	m	8,00		
44	Punto desague PVC 2"	Pto	8,00		
45	Punto desague PVC 4"	Pto	2,00		
46	Lavamano con pedestal	u	2,00		
47	Inodoro Tanque bajo	u	2,00		
48	Ducha	u	3,00		
49	Griferia para Lavamanos	u	2,00		
50	Rjilla aluminio 2"	u	6,00		
51	Fregadero de cocina 1 pozo	u	1,00		
52	Cortina de Baño	m2	3,84		
53	Puntos de Iluminaciòn	Pto	13,00		
54	Puntos de Tomacorriente	Pto	19,00		
55	Làmpara fluorescente 2x40 acrilica	u	9,00		
56	Pintura paredes Interior - exterior	Pto	326,40		
57	Pintura Cielo Raso	u	102,23		
58	Tubo Inoxidable O 2"	m2	12,00		
59	Plancha de aluminio decorativa	m2	86,51		
60	Tubo Inoxidable O 1 1/2"	m	134,10		
61	Vereda Perimetral	m2	20,43		
62	Angulo aluminio	m	7,90		
63	Ròtulo Exterior	m	1,00		
				TOTAL: USD	

SON:

ZAMORA

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA

LICITACION N° UESC-LDI-0001-2008
REMODELACION 66 UPC

12	Acero de Refuerzo	Kg	812,60		
13	Masillado de losa	m2	29,76		
14	Mampostería de Ladrillo	m2	146,83		
15	Dinteles	m	18,50		
16	Enlucido Vertical - Incluye estucado	m2	293,66		
17	Enlucido Horizontal	m2	28,80		
18	Enlucido Fajas y filos	m	150,20		
19	Ventana de aluminio incluye vidrio 6 mm	m2	20,44		
20	Contrapiso e=7 cm. Piedra bola H.S. 180 Kg/cm2	m2	28,80		
21	Masillado de piso	m2	28,80		
22	Retiro de Puertas	u	10,00		
23	Reubicación de Puertas	u	7,00		
24	Puertas de madera paneladas	u	1,00		
25	Persianas	m2	36,00		
26	Cerámica de Pared tipo Graiman	m2	14,00		
27	Cerámica de Piso tipo Graiman	m2	20,80		
28	Picado de piso para instalaciones sanitarias	ml	11,60		
29	Picado de piso para instalaciones de agua potable	ml	12,50		
30	Tubría PVC 110 mm Plastigama	m	4,00		
31	Bajante Agua Lluvia PVC 110	m	8,00		
32	Punto de Agua potable	Pto	12,00		
33	Punto desague PVC 2"	Pto	9,00		
34	Punto desague PVC 4"	Pto	5,00		
35	Caja de revisión 0,6x0,6x0,6 m.	u	2,00		
36	Lavamanos con pedestal	u	5,00		
37	Inodoro tanque bajo	u	5,00		
38	Fregadero de cocina 1 pozo	u	1,00		
39	Grifería Lavamanos	u	5,00		
40	Ducha	u	1,00		
41	Rejilla de Aluminio 2"	u	2,00		
42	Cortina de Baño	m2	1,60		
43	Puntos de Iluminación	Pto	8,00		
44	Puntos de Tomacorriente	Pto	10,00		
45	Lamparas Fluorescentes	u	15,00		
46	Pintura paredes Interior y Exterior	m2	459,00		
47	Pintura Cielo Raso	m2	129,51		
48	Tubo Inoxidable O 3"	m	14,00		
49	Plancha de Aluminio Decorativa	m2	67,61		
50	Tubo Inoxidable O 1 1/2"	m	126,00		
51	Vereda Perimetral	m2	22,07		
52	Voz y Datos	Pto	5,00		
53	Rótulo Exterior	u	1,00		
54	Rótulo Interior	u	7,00		

					TOTAL: USD

SON:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA

UBICACIÓN: PARROQUIA YANTZAZA, PROVINCIA DE ZAMORA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Derrocamiento de mampostería	m2	4,40		
2	Retiro de Puertas	u	2,00		
3	Retiro de Ventanas	m2	4,50		
4	Retiro y Reubicación Lavamanos	u	2,00		
5	Retiro y Reubicación Inodoros	u	2,00		
6	Desalojo de materiales	m3	4,00		
7	Masillado de losa	Kg	176,80		
8	Mampostería de Ladrillo	m2	65,35		
9	Dinteles	m2	1,60		
10	Enlucido Vertical - Incluye estucado	m	130,70		
11	Enlucido Fajas y filos	m2	4,00		
12	Contrapiso e=7 cm. Piedra bola H.S. 180 Kg/cm2	m2	2,42		
13	Masillado de piso	m2	2,42		
14	Cerámica de Piso tipo Graiman	m2	9,92		
15	Cerámica de Pared tipo Graiman	m2	44,66		
16	Reubicación de Puertas	u	2,00		
17	Persianas	m2	68,70		
18	Ventana de aluminio incluye vidrio 6 mm	m2	3,76		
19	Picado de piso, pared, para instalaciones sanitarias	ml	11,20		
20	Picado de piso, pared para instalaciones de a. potable	ml	9,60		
21	Tubria PVC 110 mm Plastigama	m	12,00		
22	Tubo PVC rosc. Presión de 1/2	m	17,00		
23	Punto de Agua potable	Pto	11,00		
24	Punto desague PVC 2"	Pto	5,00		
25	Punto desague PVC 4"	Pto	3,00		
26	Caja de revisión 0,6x0,6x0,6 m.	u	2,00		
27	Lavamano con pedestal	u	1,00		
28	Inodoro tanque bajo	u	1,00		
29	Grifería Lavamanos	u	1,00		
30	Ducha	u	1,00		

31	Rejilla de Aluminio 2"	u	3,00		
32	Cortina de Baño	m2	9,76		
33	Puntos de Iluminación	Pto	2,00		
34	Puntos de Tomacorriente	Pto	2,00		
35	Pintura paredes Interior	m2	669,58		
36	Pintura paredes Exterior	m2	341,40		
37	Pintura Cielo Raso	m2	296,68		
38	Plancha de aluminio decorativa	m2	60,40		
39	Tubo Inoxidable O 1 1/2"	m	17,00		
40	Rótulo Exterior	u	1,00		
41	Dura Techo incluye correa G 8x2	m2	26,60		
42	Picado Cerámica	m2	23,80		
				TOTAL: USD	

SON:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA

UBICACIÓN: CANTON ZUMBA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Derrocamiento de Mamposteria	m2	11,10		
2	Retiro de Puertas	u	4,00		
3	Replanteo y nivelación	m2	11,10		
4	Excavación sin clasificar	m3	23,93		
5	Desalojo de materiales	m3	20,32		
6	Relleno Compactado	m3	170,10		
7	Hormigón Simple Replanteo f'c=140 Kg/cm2	m3	0,21		
8	Hormigón Simple Plintos f'c=210 Kg/cm2	m3	1,05		
9	Cimientos de piedra	m3	1,95		
10	Hormigón Simple Cadenas f'c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	0,49		
11	Hormigón Simple Columnas f'c=210 Kg/cm2 encofr.	m3	1,02		
12	Hormigón en Losa f'c=210 Kg/cm2	m3	2,39		
13	Encofrado Losa	m2	16,80		
14	Bloque alivianado 15 cm.	u	96,00		
15	Acero de Refuerzo	Kg	466,05		
16	Masillado de losa	m2	16,80		
17	Mamposteria de Ladrillo	m2	77,00		
18	Dinteles	m	1,10		
19	Enlucido Vertical - Incluye estucado	m2	154,01		
20	Enlucido Horizontal	m2	15,60		
21	Enlucido Fajas y filos	m	28,60		

22	Contrapiso e=7 cm. Piedra bola H.S. 180 Kg/cm ²	m ²	13,93		
23	Masillado de piso	m ²	13,93		
24	Cerámica de Piso tipo Graiman	m ²	13,93		
25	Cerámica de Pared tipo Graiman	m ²	11,04		
26	Reubicación de Puertas	u	3,00		
27	Ventana de Aluminio	m ²	12,30		
28	Persianas	m ²	14,74		
29	Tubría PVC 110 mm Plastigama	m	10,00		
30	Bajante Agua Lluvia PVC 110	m	8,00		
31	Punto de Agua potable	Pto	3,00		
32	Punto desague PVC 2"	Pto	4,00		
33	Caja de revisión 0,6x0,6x0,6 m.	u	1,00		
34	Fregadero de cocina 1 pozo	u	1,00		
35	Rejilla de Aluminio 2"	u	1,00		
36	Cortina de Baño	m ²	2,56		
37	Puntos de Iluminación	Pto	2,00		
38	Puntos de Tomacorriente	Pto	3,00		
39	Pintura paredes Interior - Exterior	m ²	405,15		
40	Pintura Cielo Raso	m ²	145,10		
41	Tubo Inoxidable Ø 2"	m	15,00		
42	Plancha de aluminio decorativa	m ²	62,63		
43	Tubo Inoxidable Ø 1 1/2"	m	153,40		
44	Rótulo Exterior	u	1,00		
45	Vereda Perimetral	m ²	22,07		

SON:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA

UBICACIÓN: PARROQUIA ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Derrocamiento de mampostería	m ²	203,20		
2	Retiro de Puertas	u	10,00		
3	Retiro de Ventanas	m ²	15,16		
4	Retiro de Protectores de Ventanas	m ²	18,20		
5	Retiro de Lavamanos	u	2,00		
6	Retiro de Inodoros	u	2,00		
7	Excavación sin clasificar	m ³	58,24		
8	Desalojo de materiales	m ³	53,30		
9	Relleno Compactado	m ³	32,75		

10	Hormigón Simple Replanteo f c=140 Kg/cm ²	m ³	2,77		
11	Hormigón Simple Plintos f c=210 Kg/cm ²	m ³	8,30		
12	Cimientos de piedra	m ³	19,20		
13	Hormigón Simple Cadenas f c=210 Kg/cm ² encofr.	m ³	4,96		
14	Hormigón Simple Columnas f c=210 Kg/cm ² encofr.	m ³	5,00		
15	Hormigón en Losa f c=210 Kg/cm ²	m ³	22,65		
16	Encofrado Losa	m ³	157,30		
17	Bloque alivianado 15 cm.	m ²	1000,00		
18	Acero de Refuerzo	u	3830,50		
19	Masillado de losa	Kg	157,30		
20	Mampostería de Ladrillo	m ²	236,70		
21	Dinteles	m ²	15,76		
22	Enlucido Vertical - Incluye estucado	m	467,40		
23	Enlucido Horizontal	m ²	152,20		
24	Enlucido Fajas y filos	m ²	102,64		
25	Contrapiso e=7 cm. Piedra bola H.S. 180 Kg/cm ²	m ²	57,00		
26	Masillado de piso	m ²	57,00		
27	Cerámica de Piso tipo Graiman	m ²	57,00		
28	Cerámica de Pared tipo Graiman	m ²	112,90		
29	Reubicación de Puertas	u	6,00		
30	Puertas de madera paneladas	u	5,00		
31	Persianas	m ²	21,71		
32	Ventana de aluminio incluye vidrio 6 mm	m ²	17,93		
33	Picado de piso, pared, para instalaciones sanitarias	ml	14,20		
34	Picado de piso, pared para instalaciones de a. potable	ml	12,50		
35	Tubría PVC 110 mm Plastigama	m	16,50		
36	Bajante Agua Lluvia PVC 110	m	15,00		
37	Punto de Agua potable	Pto	15,00		
38	Punto desague PVC 2"	Pto	16,00		
39	Punto desague PVC 4"	Pto	5,00		
40	Caja de revisión 0,6x0,6x0,6 m.	u	4,00		
41	Lavamanos con pedestal	u	5,00		
42	Inodoro tanque bajo	u	5,00		
43	Fregadero de cocina 1 pozo	u	1,00		
44	Grifería Lavamanos	u	5,00		
45	Ducha	u	4,00		
46	Rejilla de Aluminio 2"	u	5,00		
47	Cortina de Baño	m ²	9,00		
48	Puntos de Iluminación	Pto	26,00		
49	Puntos de Tomacorriente	Pto	30,00		
50	Lámparas Fluorescentes	u	20,00		
51	Pintura paredes Interior	m ²	391,20		
52	Pintura paredes Exterior	m ²	391,20		

53	Pintura Cielo Raso	m2	152,20		
54	Tubo Inoxidable O 2"	m	12,00		
55	Plancha de aluminio decorativa	m2	62,46		
56	Tubo Inoxidable O 1 1/2"	m	236,70		
57	Rótulo Exterior	u	1,00		
				TOTAL: USD	

SON:

Cláusula Octava.- FORMA DE PAGO:

8.01.- La Contratante pagará al Contratista el precio del contrato en la siguiente forma:

8.01.1.- Se entregará un anticipo del sesenta por ciento (60%) del precio del contrato, valor que será reajustado de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera de este contrato.

8.01.2.- El valor restante de la obra civil mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.02.- Entregada la planilla por el Contratista, conforme a la Ley, el Reglamento y el presente contrato, la fiscalización procederá como se indica en las condiciones generales de ejecución del contrato. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Contratante.

8.03.- La Unidad de Ejecución Especializada tendrá un plazo máximo de diez (10) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la aprobación por parte de la fiscalización.

8.04.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, constante en la aprobación de la fiscalización.

8.05.- Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

8.06.- Todo pago que se derive del presente contrato se realizará por medio del sistema de pagos del Estado Ecuatoriano denominado ESIGEF, en las condiciones establecidas por el Ministerio de Finanzas, lo cual es expresamente aceptado por la Contratista.

Cláusula Novena: GARANTÍAS:

9.01.- El Contratista, antes de firmar el Contrato entregó a la Contratante la garantía de fiel cumplimiento del contrato que garantizará el cumplimiento del mismo y las

obligaciones contraídas a favor de terceros, así como la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales; garantizando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables a la Contratista.

Esta garantía, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se rendirá por el cinco por ciento (5%) del precio del contrato.

9.02.- Para garantizar el anticipo que la Contratante le otorga, el Contratista entregará a favor de la Contratante, en forma previa a recibirlo, una de las garantías señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por un monto equivalente al total del anticipo. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

9.03.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas, y la del anticipo recibido hasta su cancelación y en la parte no amortizada del mismo.

9.04.- Las garantías establecidas en esta cláusula serán devueltas al Contratista en la siguiente forma:

9.04.1.- La del anticipo, conforme éste vaya amortizándose, hasta su total cancelación.

9.04.2.- La de Fiel Cumplimiento, a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Cláusula Décima.- PLAZOS:

10.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es el de (establecer el plazo ofertado, que no podrá ser superior a setenta y cinco (75) días calendario) contados a partir de la fecha en que la Unidad notifique al contratista que el pago del anticipo contractualmente previsto se ha efectuado a través del ESIGEF.

Los trabajos objeto del presente contrato deberán iniciarse en el plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Unidad notifique al contratista que el pago del anticipo contractualmente previsto se ha efectuado a través del ESIGEF.

Cláusula Décimo Primera.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

11.01.- El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de producido el hecho que la motiva:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante;
- b) Cuando la Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios anexos;

- c) Por suspensiones en los trabajos ordenadas por la Contratante, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables a la Contratista.
- d) Si la Contratante no hubiera cancelado el anticipo contractual dentro del plazo establecido para ello.

11.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito y aceptado por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

11.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, previo informe de fiscalización.

Cláusula Décimo Segunda.- MULTAS:

12.01.- Por cada día de retardo en la terminación de las obras objeto del presente contrato, se aplicará como multa la cantidad del uno por mil (1x1000) del monto del contrato.

12.02.- Además, la Contratante sancionará a la Contratista, con una multa diaria del uno por mil (1 x 1000) del monto total del contrato, en los siguientes casos:

a) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.

b) Si el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

c) Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice el avance de la obra.

12.03.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

12.04.- Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la Contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente sin que el contratista tenga derecho alguno. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décimo Tercera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

13.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el presente contrato de ejecución de obra, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que constan a continuación, en base a la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200. Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

CI, DI, EI,...ZI = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras

13.02.- Se calculará y pagará provisionalmente el valor del reajuste de precios multiplicando el valor del anticipo (de haberlo), o de cada planilla, calculada a los precios contractuales y descontada la parte proporcional de amortización del anticipo si la hubiera, por el coeficiente que resulte de aplicar, en la fórmula o fórmulas de

reajustes, los precios o índices de precios, disponibles a la fecha de presentación de la planilla.

La liquidación y pago final del reajuste se realizará tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

13.03.- Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se reliquidará el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutada.

13.04.- El reajuste de precios provisional se tramitará conjuntamente con la planilla.

13.05.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente al reajuste de precios calculado con los precios e índices de precios vigentes para el período en que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

13.06.- Esta es la única forma de reajustar el contrato. La Contratista no podrá solicitar ni utilizar un método distinto.

(Nota.- Cada oferente deberá presentar un resumen con los coeficientes principales (p1, p2, p3,) y no principales(px), de acuerdo al Análisis de los Precios Unitarios enviado en la propuesta).

Cláusula Décimo Cuarta.- SUBCONTRATOS:

14.01.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo con autorización escrita de la Contratante, podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, bajo su riesgo y responsabilidad.

14.02.- Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni podrán superar el treinta por ciento (30%) del monto del contrato reajustado.

14.03.- Por la subcontratación debidamente autorizada, la Contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la entidad contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

14.04.- En todo caso la Contratista mantiene totalmente la obligación respecto a las garantías que debe otorgar para el cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Décimo Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

15.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y

pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo, lo cual es aceptado por el contratista.

15.02.- La Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en la Codificación del Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respeto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos.

15.03.- La Contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas, de existir así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este contrato.

Cláusula Décimo Sexta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

16.01.- Son obligaciones del Contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
 - b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato y que no sean imputables al contratista, en forma oportuna.
 - c) Proporcionar al Contratista los documentos y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna. De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
 - d) Designar los funcionarios o técnicos externos que forman parte de la representación de la Contratante, tanto en la Supervisión – Fiscalización como en las distintas comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato, en forma oportuna.
- b) El administrador del presente contrato por parte de de la Contratante será el Director de Infraestructura Física y Mobiliario.

Cláusula Décimo Séptima.- OBRAS ADICIONALES:

17.01.- Si al ejecutarse la obra, de acuerdo con los planos y especificaciones del diseño definitivo con el que se contrató, se establecieran diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, previo informe de la Fiscalización, la Contratante dispondrá el cambio correspondiente, el que constará en documento suscrito por las partes, manteniéndose en todo caso, los precios unitarios del contrato y el objeto del contrato.

Cláusula Décimo Octava.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

18.01.- En caso de que fuere necesario complementar, ampliar o modificar la obra, se observará lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décimo Novena.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS:

f **19.01.-** La recepción provisional se realizará, a petición de la Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados, y notifique a la

Contratante y solicite por escrito tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo, la Unidad de Ejecución Especializada podrá negarse a realizar la recepción provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción provisional, el Contratista podrá acudir ante un Juez solicitando se notifique a la Contratante que ha operado la recepción provisional presunta. En todo caso, la Contratante, conforme es legal, podrá presentar reclamos al Contratista, en el periodo entre la Recepción Provisional y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

19.02.- Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosos o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista lo notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si los hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante. El Acta debe ser firmada, de inmediato, por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Cláusula Vigésima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS:

20.01.- Transcurridos mínimo seis meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciarla en el plazo de quince (15) días contados desde la solicitud.

20.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento, hasta que se subsane el problema, a entera satisfacción de la Contratante y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el Acta respectiva solo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

20.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, aún de laboratorio, tales como: pruebas de resistencia de hormigón, análisis de suelos, análisis de asentamiento; son de cuenta del Contratista.

20.04.- La recepción definitiva de las obras significa para la Contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías, a excepción de la garantía técnica, de haberla. El Acta de Recepción Definitiva debe ser firmada por los funcionarios correspondientes, incluido un representante de la Policía Nacional del Ecuador, que comparecerá en calidad de beneficiaria. Esta acta se suscribirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

20.05.- Los funcionarios que suscriban las actas de entrega-recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignan.

Cláusula Vigésimo Primera.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

21.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo de la Contratista para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima Segunda.- ADMINISTRADOR Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

22.01.- El Administrador del Contrato será el Director de Infraestructura Física y Mobiliario de la Unidad de Ejecución Especializada.

22.02.- La Fiscalización de este Contrato será externa y será la representante de la Contratante durante la ejecución del Contrato. Sus facultades y responsabilidades se hallan determinadas en el Contrato de Fiscalización correspondiente, en este Contrato y sus documentos anexos.

Cláusula Vigésimo Tercera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

23.01.- Según lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente contrato terminará por:

23.1.1.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

23.1.2.- Por mutuo acuerdo de las partes;

23.1.3.- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la Contratista;

23.1.4.- Por declaración unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del contratista;

23.1.5.- Por disolución de la persona jurídica contratante que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica. En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.

23.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada.

23.03.- Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en el Art. 95 de la mismo cuerpo legal, la Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

23.03.1.- Por incumplimiento de la Contratista;

23.03.2.- Por quiebra o insolvencia de la Contratista;

23.03.3.- Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

23.03.4.- Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

23.03.5.- Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas;

23.03.6.- En los demás casos estipulados en el presente contrato, de acuerdo con su naturaleza;

23.03.7.- La Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá la Contratista como incumplido.

23.04.- Terminación por causas imputables a La Contratante.- El CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

23.4.1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;

23.4.2.- Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

23.4.3.- Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,

23.4.4.- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que se halla en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

23.05.- En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.

Cláusula Vigésimo Cuarta.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

24.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido las partes lo someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

24.02.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable que solucione las controversias, las partes se someterán al proceso de mediación asistido, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

24.03.- En el caso de no lograrse un acuerdo en mediación, las partes someterán sus divergencias a la decisión de un Tribunal Arbitral Administrado en Derecho, en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la Construcción de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la Construcción de Quito; y, a las siguientes normas:

- a. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros, que serán seleccionados conforme la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b. Las partes se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso o acción en contra del laudo arbitral.
- c. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo (150) días, desde el momento de su posesión.
- d. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- e. La decisión de los árbitros será en derecho.
- f. El procedimiento arbitral será confidencial.
- g. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la Construcción de Quito.

Cláusula Vigésimo Quinta.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

25.01.- La Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por la Fiscalización y el Administrador del Contrato, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Unidad de Ejecución Especializada tienen, de acuerdo con la Ley y la normativa interna.

25.02.- El Contratista estará representado por el superintendente o el ingeniero residente de obra.

25.03.- Todas las comunicaciones serán por escrito sin excepción entre las partes. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través del libro de obra o documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento con el recibido correspondiente.

25.04.- El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Contratista deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Vigésimo Sexta.- IMPUESTOS y RETENCIONES:

26.01.- Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales para la protocolización del contrato y demás documentos que así lo requieran. El número de ejemplares que se protocolizarán es de cuatro (4) mínimo.

26.02.- De cada pago de planillas, la Contratante retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle cubierto en su totalidad.

26.03.- De los pagos que deba hacer la Entidad retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

26.04.- De conformidad con lo establecido en el número 21 del artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la Unidad de Ejecución Especializada paga tarifa 0% por concepto del pago de Impuesto al Valor Agregado IVA.

26.05.- La Contratante actuará como agente de retención, de acuerdo a la Ley.

Cláusula Vigésimo Séptima.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

27.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

27.02.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo cuarta de este contrato.

27.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

De la Contratante:

Av. Colón E4-417 y Av. Amazonas, edificio Orient, teléfono 2904841.

De la Contratista: ...

Cláusula Vigésimo Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

28.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para lo cual suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Francisco de Quito a los ... del mes de ... de 2008.

Mat. Mónica Rentería Gangotena
DIRECTORA EJECUTIVA
UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA

...
CONTRATISTA

**SECCION
CONDICIONES GENERALES**

**CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1.- Generales: El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del Contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato al Fiscalizador, en orden a resolver el problema.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que él tuviera que pagar.

El Contratista debe recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato. El Contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos. El Fiscalizador solicitará de la Contratista la entrega de una copia de cualquier autorización que obtenga con relación a ocupación de vías u otros hechos similares que sean de responsabilidad o por conveniencia del contratista.

1.1.2.- Sueldos, Salarios y Prestaciones Sociales: Los sueldos y salarios se estipularán libremente, no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores, en relación a los salarios propuestos en su oferta más el reajuste de precios.

El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, y serán registrados en uno de los juzgados de trabajo de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Codificación del Código del trabajo.

1.1.3.- Servicios e Instalaciones: Es responsabilidad del contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, cerramientos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos, son de responsabilidad del contratista y serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva. Las instalaciones permanentes serán ejecutadas conforme a las instrucciones de las especificaciones técnicas que forman parte del contrato.

1.1.4.- Prevención de Accidentes: Corresponde al contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo. El contratista organizará un programa de prevención de accidentes, el valor a que de lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

La fiscalización vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por la Codificación del Código de trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias.

Las medidas de seguridad que tome el Contratista, o las instrucciones que éste reciba de la fiscalización, no le relevarán de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

1.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La contratante se obliga a entregar oportunamente los terrenos previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares son de cuenta de la entidad contratante.

El contratante entregará además oportunamente los planos, dibujos, diseños y demás documentos necesarios para la construcción de las obras.

El contrato y sus documentos anexos establecen las demás obligaciones del contratante, la forma de pago y los tiempos previstos para ello.

1.3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1.- Relaciones entre las Partes: Durante la ejecución del contrato, la Unidad de Ejecución Especializada estará representada por el Fiscalizador de la Obra cuya designación y eventuales cambios se comunicarán al contratista por escrito; y, el Director de Infraestructura Física y Mobiliario de la Unidad de Ejecución Especializada, en calidad de Administrador del Contrato. De las disposiciones emanadas por el

Fiscalizador, el contratista podrá recurrir ante la Directora Ejecutiva de la Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, cuya decisión será definitiva en el nivel administrativo. El contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero/arquitecto Residente de la Obra, el que permanecerá en el sitio de las obras de manera continua.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a los trabajos, serán por escrito y en idioma castellano.

1.3.2.- Inicio, Planificación y Control de Obra: El Contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. Dentro del mismo plazo, el Contratista analizará, conjuntamente con la fiscalización, y supervisión, de acuerdo con la programación propuesta de la obra, de ser el caso, y por razones no imputables al contratista, reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

1.3.3.- Cumplimiento de Especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento a las disposiciones del contrato y las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos. En caso de que el Contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, y supervisor a fin de que establezca cual documento prevalece sobre los demás y su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dimensión no hubiera sido establecida, si el contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, la solicitará de la fiscalización. La fiscalización puede proporcionar, cuando considere necesario para realizar satisfactoriamente el proyecto, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle.

1.3.4.- Limpieza del Sitio: El contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basuras. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción provisional de los trabajos, el contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

1.3.5.- Equipos: En todo momento el Contratista deberá emplear equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. El contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado en el **formulario No. 8** de su propuesta y que se adjunta como Anexo del contrato, de conformidad con el cronograma de uso de equipos vigente.

El contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato.

1.3.6.- Personal del Contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, informando anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precios por estas causas.

Todo el personal a emplearse y especialmente el Superintendente o Residente de la Obra deberán tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos semejantes a los que efectuarán en este proyecto. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de Personal que se presentó en la propuesta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Currículum Vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El Fiscalizador podrá requerir al Contratista, justificándolo, que despida a cualquier empleado que considere incompetente o negligente en su oficio, o que se negara a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o cuya conducta sea incorrecta.

1.3.7.- Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán en todo con lo indicado en las especificaciones técnicas, en la propuesta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. Serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad, hasta el sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, solo para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados, aún cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con lo especificado.

1.3.8.- Ensayos y Pruebas: Los materiales, el equipo que se incorporará en la obra, sus accesorios y demás elementos destinados a la obra, serán sometidos a las pruebas y ensayos que se hayan indicado en las especificaciones, para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados por la fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados a costo del contratista.

Las pruebas de laboratorio pueden ser efectuadas, según el caso, en la obra o en laboratorios designados por la contratante, del fabricante o vendedor del material o de terceros contratados por la contratante para el efecto siempre en presencia del fiscalizador. Los materiales que posean certificados de calidad del INEN o su

equivalente, no requieren ser ensayados rutinariamente. Los costos de las pruebas y ensayos de laboratorio que se realicen, serán de cuenta del contratista. La Fiscalización de ser necesario realizará oportunamente pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones, a costo del contratante.

1.3.9.- Ejecución de las Obras: Los diferentes rubros de la construcción se efectuarán de manera gradual y progresiva, sin iniciar trabajos que pudieran verse posteriormente afectados por otros inconclusos o que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, cuidando que las obras terminadas no se afecten por agentes atmosféricos u otras causas. Se seguirá en todo caso lo que la técnica y la buena práctica de la Ingeniería lo aconsejen, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos efectuados.

En caso que las obras alcancen etapas de desarrollo tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección, muestreo o ensayo de la anterior, el contratista, antes de ejecutar la nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la fiscalización, quien efectuará la medición o control que fueran necesarios y dará autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el libro de obra. Los gastos a que haya lugar para toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin la aprobación de la fiscalización, incluyendo la remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, si es del caso, serán de cuenta del contratista.

1.3.10.- Vigilancia y Custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción provisional de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

La vigilancia y custodia durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva corre a cuenta del contratista, por lo que el valor de estas labores, se incluirá como un rubro adicional en el cuadro de cantidades, unidades y precios. Igual cosa se preverá para recepciones parciales. Se indicará la especificación de este ítem.

1.3.11.- Trabajos Defectuosos o no Autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya sea por descuido o negligencia del contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización; ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar y los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista solamente tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones y costo más porcentaje, que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo, si la fiscalización comprueba que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

1.4.- FACTURACIÓN Y PAGOS

1.4.1.- Medición: Si en el contrato no se regula otro sistema de medición, en los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, en forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (30) treinta días anteriores. Se emplearán las unidades establecidas en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro. Las mediciones parciales de la obra realizada, no representan entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la fiscalización; pues, las obras serán recibidas cuando estén terminadas totalmente y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas a la fecha en que se haya dirimido dicha discrepancia o se haya notado dicha omisión. El pago de tales cantidades se realizará a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos.

1.4.2.- Facturación y Reajuste: El contratista preparará mensualmente las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará con el trámite de pago. Estas planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en el Cuadro de Cantidades, Unidades y Precios", en cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente. Si el contratista no presentare la planilla con la oportunidad indicada, se considerará un incumplimiento de su parte y se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

1.4.3.- Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando

se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el último inciso del numeral 1.4.1.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

1.4.4. Pagos: El trámite de pago seguirá lo indicado en las cláusulas respectivas del Contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se aplicará lo indicado en el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Junto con la solicitud de que se proceda a la suscripción del acta de entrega recepción provisional de las obras, el contratista presentará una planilla en base del estado de cuenta final, salvo del rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva, si se hubiera previsto tal cosa. A la solicitud de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las contribuciones señaladas en el contrato, las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la Unidad de Ejecución Especializada.

1.5.-FISCALIZACIÓN

1.5.1.- Deberes de la Fiscalización: El objetivo principal de la fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

El fiscalizador debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la entidad en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la fiscalización.

1.5.2.- Atribuciones del Fiscalizador: Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;
- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción, de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, *incluyendo la aplicación de fórmulas de reajuste de precios;*

- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio o certificados de calidad;
- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto;
- Preparar mensualmente los informes de fiscalización para la Unidad de Ejecución Especializada, que contendrán por lo menos la siguiente información: Estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales económicos, financieros y registro fotográfico cronológico del avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto;
- Calificar al personal técnico del constructor y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;
- Anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que *tengan* especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;
- Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;
- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y normas de seguridad industrial.

Quando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del contratista los trabajos necesarios, a fin de *corregir* los defectos existentes, no eximiendo al contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

1.5.3.- Suspensión de los Trabajos: La fiscalización solicitará al titular de la entidad, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
- b) Por desorganización del contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados.
- c) Cuando el contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización; si no emplea personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida, o no utiliza métodos de construcción establecidos, o se niega a despedir a personal inaceptable.

En caso de reiterado incumplimiento, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al contratista, ni a prórroga de plazo.

La contratista podrá interrumpir las actividades por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas o por falta de entrega de planos, diseños, terrenos, etc. por parte de la contratante. Las interrupciones por estos motivos darán lugar a la ampliación del plazo del contrato, si esto interfiere en la ejecución total del contrato.

CAPÍTULO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Planos y Especificaciones Técnicas preparados especialmente para la **EJECUCION DE TRABAJOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 66 UNIDADES DE POLICÍA COMUNITARIA (UPC) EN VARIAS PROVINCIAS** se encuentran descritas en el documento anexo denominado Especificaciones Técnicas. Cada una de ellas contiene: la descripción del rubro, procedimiento de trabajo, materiales a emplearse, requisitos que deben cumplir, equipo mínimo para la ejecución del rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de medida y pago.

Cualquier discrepancia entre los componentes de los documentos contractuales, será resuelta acatando el siguiente orden de prioridad sobre los otros: los planos prevalecen sobre las Especificaciones Generales y Especiales y las Especificaciones Especiales prevalecen sobre las Especificaciones Generales.

CAPÍTULO 3 ENCARGADO DEL PROCESO

El arquitecto Marco Antonio Vásquez González, Director de Infraestructura Física y Mobiliario de la Unidad de Ejecución Especializada será el funcionario encargado de la presente licitación.

Medios de Contacto:

Teléfono: (593 2) 2904841, Ext. 304
Mail: marco.vasquez@seguridadciudadana.gov.ec



5.1.- PLANOS DEL PROYECTO

Los Planos para **EJECUCIÓN DE TRABAJOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 66 UNIDADES DE POLICÍA COMUNITARIA (UPC) EN VARIAS PROVINCIAS** fueron elaborados por una Consultora Externa y aprobados por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Ejecución Especializada, previo informe favorable de la Dirección de Infraestructura Física y Mobiliario.

Los planos completos constan en el CD que los interesados podrán obtener en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad de Ejecución Especializada.

**SECCIÓN 6.1
VALOR ESTIMADO**

6.1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto Referencial para LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 66 UNIDADES DE POLICÍA COMUNITARIA (UPC) EN VARIAS PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL es de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'946.382,50), conformidad con el siguiente detalle:

Nº	Provincia	Cantidad	Monto
1	ZAMORA	5	144.759,43
2	SUCUMBIOS	7	270.042,67
3	SANTO DOMINGO	9	333.313,92
4	MANABÍ A	10	288.530,45
5	MANABÍ B	9	230.746,58
6	ESMERALDAS	13	518.755,92
7	EL ORO	13	160.233,53

d



SECCIÓN 7
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1.- PLAZO ESTIMADO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución en que la entidad ha previsto técnicamente se debe concluir las obras, es de **SETENTA Y CINCO DÍAS (75)** calendarios, contados a partir de la fecha de en que la Unidad de Ejecución Especializada notifique al Contratista que el anticipo contractualmente previsto se ha realizado a través del ESIGEF.

Es el plazo en que la entidad contratante requiere se le entregue la obra debidamente terminada, por lo que no se aceptarán plazos mayores pero si podrán los proponentes ofertar plazos menores.



**SECCIÓN I
EQUIPO MÍNIMO**

8.1.- LISTA DE EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA (UPC)

- 1 CONCRETERA DE UN SACO
- 1 VIBRADOR
- 2 JUEGOS DE ANDAMIOS

NOTA: Justificar con título de propiedad o certificado de compromiso de arrendamiento.

8.2 LISTA DE PERSONAL TECNICO MÍNIMO

UBICACIÓN	CANTIDAD	DETALLE DEL PERSONAL TECNICO
UNIDADES DE POLICIA COMUNITARIA A NIVEL NACIONAL	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO residente de obra (por cada edificación de UPC)
	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO supervisor de obra (por cada provincia. Para el caso de Manabí se deben contemplar dos)

Handwritten mark